



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10475

Miércoles 23 de Abril de 2008

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5.721 - Dto. Nº 377/08 - Prorrógase Desde el 1º de Enero de 2008 y Hasta el 31 de Diciembre de 2008 la Vigencia de la Ley Nº 5.118 (Suspensión de Cortes de Electricidad Domiciliaria a Desocupados y/o Carenciados) 2

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca
Año 2008 - Res. Nº 53, 54, 55, 56, 60 y 61 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Pesca
Año 2008 - Res. Nº 57 y 62 6

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 6-15

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO G. YAUHAR

LEY PROVINCIAL

PRORROGASE, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2008 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 LA VIGENCIA DE LA LEY Nº 5.118 (SUSPENSION DE CORTES DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA A DESOCUPADOS Y/O CARENCIADOS.

LEY Nº 5.721

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Prorrógase, desde el 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, la vigencia de la Ley Nº 5.118, y su modificatoria Ley Nº 5.381, prorrogada por las Leyes Nº 5.264, Nº 5.453 y Nº 5.592.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MILOCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
 Vicepresidente 1º
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 377/08.
 Rawson, 17 de Abril de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la prórroga, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, la vigencia de la Ley Nº 5.118, y su modificatoria Ley Nº 5.381, prorrogada por las Leyes Nº 5.264, Nº 5.453 y Nº 5.592; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de Abril de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5721
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE PESCA

Resolución Nº 53/08.

Rawson, 01 de Abril de 2008.

VISTO:

El Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge y la Resolución Nº 29-2007 SP, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes,

Que en la cláusula séptima del Convenio citado en el párrafo que antecede se establece que la provincia de Santa Cruz otorgará hasta diecisiete permisos de pesca de buques congeladores tangoneros a las embarcaciones que indique la Provincia del Chubut;

Que en virtud de la inminente apertura para operar en aguas de la Provincia de Santa Cruz, y en el marco de la Resolución Nº 29/07 SP corresponde dictar el acto administrativo nominando el listado de buques con permisos vigente en la provincia del Chubut que operarán en aguas jurisdiccionales de la provincia de Santa Cruz en el marco del Convenio del Golfo San Jorge para la temporada 2008/2009;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo idóneo para la selección de los buques que por la presente se establece;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- INDICASE como buques nominados por la provincia del Chubut para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a la Cláusula Séptima del Convenio del Golfo San Jorge, a aquellos buques que se indican en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto.

Artículo 2º.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese a la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Tec. JUAN CARLOS BERON
 Secretario de Pesca
 Provincia del Chubut

ANEXO I

Fijos: Trece (13)

N°	BUQUES	EMPRESAS
1	Promarsa I	Alpesca S.A.
2	Promarsa II	Alpesca S.A.
3	Promarsa III	Alpesca S.A.
4	Codepeca III	Harengus S.A.
6	Codepeca II	Harengus S.A.
7	Puente Chico	Pereira Argentina S.A.
8	Puente San Jorge	Pereira Argentina S.A.
9	Mara II	Pescapuerta Argentina S.A.
10	Conara	Conarpesa S.A.
11	Rosario G	Agropez S.A.
12	Juan Alvarez	Pesquera San Isidro S.A.
13	José Luis Alvarez	Pesquera San Isidro S.A.

Rotativos

N°	BUQUES	EMPRESAS
1	Miss Patagonia	Pesquera Veraz S.A.
2	Suemar II	Congeladores Patagónicos S.A.
3	Kaleu-Kaleu	Kaleu-Kaleu S.A.
4	Virgen de la Cinta	Alpesca S.A.

Resolución N° 54/08.

Rawson, (Chubut) 03 de Abril de 2008.

VISTO:

El Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge y la Resolución N° 29/2007 SP y,

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que en la cláusula séptima del Convenio citado en el párrafo que antecede, se establece que la provincia de Santa Cruz otorgará hasta diecisiete permisos de pesca de buques congeladores tangoneros a las embarcaciones que indique la Provincia del Chubut;

Que en el Anexo 1 de la Resolución N° 53/2008 SP se establece el listado de los buques fijos y rotativos 1era etapa, para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula 7ma del Convenio San Jorge;

Que en dicho anexo, por un error involuntario, se omitió incluir al B/P SERMILIK de la empresa Harengus S.A.;

Que corresponde dictar el correspondiente acto Administrativo;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICASE el Anexo 1 que forma parte integrante de la Resolución N° 53/2008 SP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

Fijos: Trece (13)

N°	BUQUES	EMPRESAS
1	Promarsa I	Alpesca S.A.
2	Promarsa II	Alpesca S.A.
3	Promarsa III	Alpesca S.A.
4	Codepeca III	Harengus S.A.
5	Sermilik	Harengus S.A.
6	Codepeca II	Harengus S.A.
7	Puente Chico	Pereira Argentina S.A.
8	Puente San Jorge	Pereira Argentina S.A.
9	Mara II	Pescapuerta Argentina S.A.
10	Conara	Conarpesa S.A.
11	Rosario G	Agropez S.A.
12	Juan Alvarez	Pesquera San Isidro S.A.
13	José Luis Alvarez	Pesquera San Isidro S.A.

Rotativos

N°	BUQUES	EMPRESAS
1	Miss Patagonia	Pesquera Veraz S.A.
2	Suemar II	Congeladores Patagónicos S.A.
3	Kaleu-Kaleu	Kaleu-Kaleu S.A.
4	Virgen de la Cinta	Alpesca S.A.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese a la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y Cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
 Secretario de Pesca
 Provincia del Chubut

Resolución N° 55/08.

Rawson, 04 de Abril de 2008.

VISTO:

Las Resoluciones Nro. 280/07-SP, 289/07-SP, 297/07-SP y 310/07 SP y,

CONSIDERANDO:

Que en las Resoluciones mencionadas en el Visto se realizaron diversas zonificaciones para la operatoria de las embarcaciones menores a 21 metros de eslora habilitadas a operar en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que atento al tiempo transcurrido resulta pertinente habilitar una nueva zona de pesca de carácter exploratoria para determinar el estado de los recursos;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- HABILITAR a partir de las 00:00 hs. del día 05 de Abril de 2008, a realizar tareas de pesca exploratoria a las embarcaciones autorizadas, en el área de Bahía Camarones, comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

65°30' LW y la costa

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 56/08.

Rawson, 04 de Abril de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 182/08-SP, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, la Ley 5639 y las Resoluciones N° 127/06-SP, N° 311/07-SP, y N° 340/07-SP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que por Resolución N° 127/06-SP se estableció una zona de veda total permanente atento al criterio precautorio de protección de áreas reproductivas de la especie langostino, en el Golfo San Jorge;

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° 311/07 SP se estableció la pertinencia de mantener un área de veda total temporaria en la zona de Quintano;

Que por Resolución 340/07 se vedó la pesca de langostino, a partir del día 18 de noviembre de 2007, en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge;

Que se encuentran dadas las condiciones para el inicio de la temporada de pesca de langostino patagónico en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut, en aguas del Golfo San Jorge;

Que ante el inicio de la temporada, resulta necesario dejar sin efecto la veda establecida en la Resolución N° 340/07 SP;

Que asimismo, resulta pertinente proteger los procesos biológicos sin interferencias, a fin de administrar el recurso en forma racional y biológicamente sustentable;

Que en tal sentido, resulta necesario ratificar la veda total permanente establecida por Resolución 127/06-SP y la veda total temporaria establecida por artículo 2° de la Resolución 311/07 SP;

Que por la cláusula quinta del Convenio del Golfo San Jorge, se establece que cada parte podrá a los fines de la protección del recurso de su jurisdicción, disponer las medidas de veda, reglamentaciones sobre artes de pesca y demás materias que juzgue conveniente, según la legislación de cada Provincia firmante;

Que el artículo 6° de la Ley 5639 faculta a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de pesca permitidas, períodos de veda, restricciones de acceso, sean locales o generales, temporarias o permanentes;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- HABILITAR a partir de las 00:00 hs. del día 09 de Abril de 2008 la pesca de langostino patagónico en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge a las embarcaciones congeladoras tangoneras y fresqueras de altura con permiso de pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Zona de veda total permanente establecida en la Resolución 127/06-SP, la Zona de veda total temporaria establecida por Artículo 2° de la Resolución 311/07-SP y la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido frente a Comodoro Rivadavia creada por la Disposición N° 013/2000 DGIM y PC.

Artículo 3°.- DEJAR sin efecto las vedas establecidas por Resoluciones anteriores que se opongan a la presente.

Artículo 4°.- INVITAR a la Provincia de Santa Cruz, a que nomine las embarcaciones que realizarán tareas de pesca en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge, en el marco de la cláusula 7° del Convenio de Administración Conjunta del Golfo San Jorge.

Artículo 5°.- LAS infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 6°.- REGISTRESE, Comuníquese a la Provincia de Santa Cruz, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 60/08.

Rawson (Chubut), 08 de Abril de 2008.

VISTO:

Las Resoluciones Nro 280, Nro 289 SP, Nro, 297/07, Nro 310 SP y Nro. 55/08-SP: y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nro. 280/0707 SP, Nro. 289 SP, Nro 297/07-SP, Nro. 310/07-SP se realizaron diversas zonificaciones para la operatoria de las embarcaciones menores a 21 metros de eslora habilitadas para operar en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que por Resolución 55/08 SP, se habilitó para realizar tareas de pesca exploratoria la zona de Bahía Camarones;

Que atento a un criterio precautorio, y considerando que a través de los distintos actos administrativos la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido se encuentra íntegramente abierta a la pesca, resulta pertinente generar de forma preventiva, un área de protección en el litoral de la Provincia de Chubut;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca
RESUELVE

Artículo 1°.- CREAR a partir de las 00:00 del día 09 de abril de 2008 el área de VEDA TOTAL TEMPORARIA para la captura de todo tipo de especies, la cual quedará comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

43°35' LS y la costa

43°35' LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

44°30' LS y la costa

44°30' LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a las cámaras pesqueras, permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 61/08.

Rawson, 08 de Abril de 2008.

VISTO:

La Disposición N° 13/00 DGIMyPC y las Resoluciones N° 330/07 SP, N° 342/07 SP, N° 17/08 SP, N° 56/08 SP, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 13/00 DGIMyPC se estableció una zona de pesca exclusiva para embarcaciones costeras de menos de 21 metros de eslora, en el Golfo San Jorge;

Que por Resoluciones N° 330/07 SP, N° 342/07 SP, N° 17/08 SP, en base al criterio de defensa de la industria y la mano de obra radicada en la provincia, se autorizó el ingreso de la flota fresquera de altura a diversas zonas del área antes citada;

Que por Resolución 56/08 SP, se habilitaron las aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge para la pesca de langostino patagónico a las embarcaciones congeladoras tangoneras y fresqueras de altura;

Que por lo antes expuesto resulta pertinente habilitar la zona de pesca exclusiva para las embarcaciones menores a 21 metros de eslora establecida por Disposición 13/00 DGIMyPC para la pesca de langostino patagónico;

Que por un principio de igualdad resulta pertinente dejar sin efecto las Resoluciones N° 330/07 SP, N° 342/07 SP, N° 17/08 SP;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca
RESUELVE:

Artículo 1°.- HABILITAR a partir de las 00:00 hs. del día 09 de abril de 2008, a los buques menores de 21 metros de eslora con permiso de pesca de la Provincia de Chubut, a realizar pesca de la especie langostino patagónico en el área establecida por Disposición N° 13/00 DGIMyPC.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto las Resoluciones N° 330/07 SP, N° 342/07 SP, N° 17/08 SP.

Artículo 3°.- LAS infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE PESCA

Res. N° 57 07-04-08

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Nulidad presentado por la Empresa EL TALISMAN S.A., en fecha 25/03/08, contra la Disposición N° 032/2008-SP.

Artículo 2°.- CONFIRMAR lo resuelto por la Disposición N° 032/08-SP.

Artículo 3°.- Contra la presente Resolución queda agotada la instancia administrativa y expedita la vía judicial de acuerdo a lo establecido por la Ley 920.

Res. N° 62 08-04-08

Artículo 1°: RECHAZAR el Recurso de Revisión presentado por la Empresa ZEP S.A., contra la disposición 058/2006-DGP-SP, y confirmar lo resuelto por la Dirección General de Pesca a fs 47 a 48 y fs 63 del Expediente N° 4901/03;

Artículo 2°: Contra la presente Resolución queda agotada la instancia administrativa y expedita la vía judicial de acuerdo a lo establecido por la ley 920.

de TREINTA días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: "DIEHL LIDIA INES S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 161 – Año 2008).

Puerto Madryn, 03 de Abril de 2008.

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario Local "Diario Jornada".

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-04-08 V: 24-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, Dra. Helena Casiana CASTILLO, Cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SANTOS FELIPE, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: "SANTOS FELIPE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 47 – Año 2006).

Puerto Madryn, 25 de Marzo de 2008.

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario Local "Diario Jornada".

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-04-08 V: 24-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARISMENDI, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "ARISMENDI, FRANCISCO S/SUCESION", Expte. N° 3184/07, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diario el Patagónico.

Comodoro Rivadavia, Febrero 20 de 2008.

Secretaría N° 3, Rossana Beatriz Strasser. Secretaria.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-04-08 V: 23-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, Dra. Helena Casiana CASTILLO, Cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. DIEHL LIDIA INES, para que dentro del plazo

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a mi cargo, Dra. Helena Casiana Castillo, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARCOS ROLDAN y por la Sra. WILLIAMS EIRLYS HAF para que dentro del plazo treinta días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: "ROLDAN MARCOS Y WILLIAMS EIRLYS HAF S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 383 – Año 2007).

Puerto Madryn, 19 de Marzo de 2008.

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-04-08 V: 24-04-08.

EDICTO JUDICIAL

Mures, en los autos caratulados: "SALVATIERRA, CARLOS RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 157 Año 2008 ha ordenado publicar Edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, Marzo 19 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-04-08 V: 23-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "REINHARDT, ROBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 208, Año 2008) ha declarado abierto el juicio sucesorio de ROBERTO REIHARDT, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, 11 de Abril de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-04-08 V: 23-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Alvear N° 505, 3° Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "MANZ, ANA MARIAS/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 464/2007) cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA MARIA MANZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el diario de mayor circulación en el lugar del último domicilio de la causante, en el Juzgado de Paz de El Maitén y en los estrados del Juzgado.

Esquel, 31 de Marzo de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-04-08 V: 23-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTEBAN URRRA, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "URRA, ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 321/2008.

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Marzo de 2.008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-04-08 V: 23-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, en autos "PERRY, NELIDA NOEMI – VILLAGRAN, OSVALDO S/ SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 66 – año 2006), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELIDA NOEMI PERRY y OLSVALDO VILLAGRAN, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 11 de Marzo de 2.008.
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-04-08 V: 23-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "LINO, NATIVIDAD S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 123-2008), cita y emplaza a herederos y acreedores de NATIVIDAD LINO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut), 14 de Marzo de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-04-08 V: 23-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "COLAVINI, ELBA VIOLETA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 44-2008), cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBA VIOLETA COLAVINI que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut), 10 de Marzo de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-04-08 V: 23-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta Ciudad, cita y emplaza en los autos caratulados: "ERRAZU, HECTOR HORACIO S/SUCESION", Expte. N° 2274/07, a herederos y acreedores de don HECTOR HORACIO ERRAZU, para que en el término de treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2008.

GABRIELA SUSANA AALTUNA
Secretaria de Refuerzo

I: 23-04-08 V: 25-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505 3er. Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "BARRERA, LUIS NORBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 73-2008), cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS NORBERTO BARRERA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut), 27 de Marzo de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-04-08 V: 25-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505 3er. Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "RIQUELME, CLAUDINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 418-2007), cita y emplaza a herederos y acreedores de CLAUDINA RIQUELME, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut), 31 de Marzo de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-04-08 V: 25-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, Secretaría N° Dos con asiento en esta ciudad, a cargo del Suscripto en los autos caratulados: "VERA, JOSE EUSEBIO S/SUCESION" Expte. N° 1303/2007, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en estos autos, publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el diario "Crónica" de esta ciudad y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 11 de Septiembre de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 23-04-08 V: 25-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en AV. Hipólito Irigoyen N° 650, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "ANTONIO, EDUARDO MANUEL S/SUCESION" Expte. N° 252/2008, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos, publíquense edictos por el término de Tres días en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comodoro Rivadavia, 16 de Abril de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 23-04-08 V: 25-04-08.

EDICTO

El Dr. José Leonardh, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, emplaza a MARIA OYARZUN DE BORQUEZ para que, en el término de Cinco (5) días, comparezca en los autos caratulados "ALVAREZ JOSE OLEGARIO C/ OYARZUN DE BORQUEZ MARIA S/ORDINARIO (Prescripción Adquisitiva) Expte. N° 591/07 a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 343 del CPR).-

Publíquense edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Patagónico de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 10 de Abril de 2008.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 23-04-08 V: 24-04-08.

EDICTO JUDICIAL

En los autos caratulados: "TULA, Hugo César S/ QUIEBRA" Expte. N° 3101/07, que tramitan por ante este Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo por subrogancia, publíquese edictos tal lo previsto por el art. 89 de la Ley 24.522, que con fecha 08 de Abril se ha procedido a readecuar los plazos dispuestos por la sentencia de apertura de la quiebra, en los siguientes términos: "Comodoro Rivadavia, 08 de Abril de 2.008. ... A los escritos de fs. 97 y 102: Atento lo pedido, las razones invocadas y lo que surge de autos, procedo a la readecuación de los plazos establecidos en la sentencia de fs. 19 a 21, ptos. 16) y 17) del RESUELVO. En consecuencia, fijo: a) el día 26 de Mayo de 2.008 como fecha hasta la cual se pueden presentar los pedidos de verificación de créditos; b) el día 08 de Julio de 2.008 como fecha para la presentación del informe individual y c) el día 03 de Septiembre de 2.008 para la presentación del informe general. ... Publíquense nuevos edictos haciendo saber lo precedentemente dispuesto... Fdo. Eduardo Oscar Rolinho Juez".

Asimismo, hago saber que el correcto número de la C.U.I.T. del fallido es: 20-07966002-8.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 23-04-08 V: 29-04-08.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, Chubut, a cargo por Subrogancia Legal del Doctor Omar Magallanes, Secretaría que desempeña la Doctora Juliana Paredes, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados: "AZPARREN, CARLOS JUAN Y OTRO C/COFRE BALBOA, Dominica Marcelina S/Ejecución de Honorarios" (Expte. N° 336 – F° 82 – Año 2006), el Martillero Público Marcelo Leonardo Villamayor procederá a la venta en Pública Subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: 1 (UN) Automotor Marca: Peugeot, Modelo: 504X STF, Tipo: Sedán 4 puertas, Marca Motor: Peugeot N° 956465, Marca Chasis: Peugeot N° 5346240, M/Año: 1994, Dominio N° VWA-925, N° Título 010150994.

El Remate: se realizará el día Martes 29 de Abril próximo, a las 18:00 hs. en el domicilio de calle Sarmiento N° 784, primer piso, Oficina "A" de la Ciudad de Esquel, donde estará su bandera.

Seña: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio y la comisión del cinco (5%) y sellado de Ley (1%) a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio dentro de cinco días de aprobada la subasta (Art. 580 del C.P.C. y C.), aprobación que se notificará por ministerio de Ley bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 584 del C.P.C. y C.

Deudas: El automotor a subastarse posee deuda en concepto de patentamiento en la Municipalidad de Trevelin, la que asciende al 17 de Octubre del año 2007 a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 256,50.)

Visitas e Informes: De lunes a viernes de 16:00 a 19:00 hs. previo coordinar con el Martillero al Teléfono (02945) 480285 o 15681884 hasta el día previo a la Subasta.

Esquel, Chubut, 07 de Abril de 2008.

JULIANA PAREDES
Secretaria de Refuerzo

I: 23-04-08 V: 24-04-08.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, Chubut, a cargo por Subrogancia Legal del Doctor Omar Magallanes, Secretaría que desempeña la Doctora Cristina Marquez, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados: "ITURBURU MONEFF, MARTIN EDUARDO y OTRA C/ GARMENDIA, RICARDO AGUSTIN S/EJECUCIUN DE HONORARIOS" (Expte. N° 133 – F° 114 – Año 2007), el Martillero Público Marcelo Leonardo Villamayor procederá a la venta en Pública Subasta, con la base de

PESOS SETENTAY TRES MIL SETECIENTOS TREINTAY TRES CON TREINTAY TRES CENTAVOS (\$ 73.733,33) correspondiente a las dos terceras partes de la valuación inmobiliaria de fs. 66 y al mejor postor del siguiente inmueble: FRACCION 5 DEL LOTE AGRICOLA 33, COLONIA MIXTA EPUYEN, EJIDO DE LAGO PUELO, SECTOR 4, DEPARTAMENTO CUSHAMEN, PROVINCIA DEL CHUBUT, MATRICULA (09-24) 67.253 compuesto de una superficie de UNA HECTAREA, 44 AREAS, 92 CENTIAREAS (1 hs. 44 as. 92 cas.)

El Remate: se realizará el día Martes 29 de Abril próximo, a las 19:00 hs. en el domicilio de Avenida Ameghino N° 1001, de la Ciudad de Esquel, donde estará su bandera.

Seña: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio y la comisión del tres (3%) y sellado de Ley (1%) a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio dentro de cinco días de aprobada la subasta (Art. 580 del C.P.C. y C.), aprobación que se notificará por ministerio de Ley bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 584 del C.P.C. y C.

Estado de Ocupación y Edificación: En el predio hay una vivienda tipo casa habitación, de construcción de madera, no hay servicio de energía, ni gas, ni agua potable, el inmueble está ocupado por el Sr. Ricardo Garmendia, su Esposa María del Carmen Mirabella, Fernanda y Silvia Garmendia, menores de edad.

Visitas e Informes: De lunes a sábados de 17:00 a 20:00 hs. previo coordinar con el Martillero al Teléfono (02945) 480285 o 15681884 hasta el día previo a la Subasta.

Esquel, Chubut, 07 de Abril de 2008.

JULIANAPAREDES
Secretaria de Refuerzo

I: 23-04-08 V: 24-04-08.

EDICTO

Por disposición de la señora Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Dra. Tamara Gómez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: María Flavia KUHN, CUIT/CUIL 27-27056872-1, argentina, casada en 1ª nupcias con Leandro Omar Rodríguez, DNI 27.056.872, nacida el 30-01-79, profesora de idiomas, con domicilio en Los Eucaliptos N° 259, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y Omar Hugo RODRIGUEZ, CUIT/CUIL 20-05514677-3, argentino, casado en 1ª nupcias con Mirta Beatriz Jorgelina Manfredi Espíndola, LE 5.514.677, nacido el 13-09-47, empresario, con domicilio en Fournier N° 524, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 159, de fecha 03-03-08, del Protocolo del Registro Notarial N° 51 del Chubut, adscripción a cargo del Escribano Américo Issa Pfister. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "QL CONSULTORES S.R.L.". 4) DOMICILIO: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) PLAZO DE DURACION: 99 años.

6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Podrá prestar todo tipo de servicios de consultoría relacionados al medio ambiente, mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental en general y la ingeniería ecológica en particular, relativos a la explotación de yacimientos e instalaciones en general y petrolíferas y/o gasíferas en particular. b) Podrá prestar asesoramiento y asistencia técnica en actividades relacionados con la ecología, medio ambiente, seguridad, higiene y salubridad, como así también dictar cursos de capacitación, formación y concientización respecto a la preservación y procura del medio ambiente. c) Podrá alquilar vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer. Podrá realizar el transporte de personal, de máquinas y de cargas de todo tipo, como ser, líquidos, sólidos, y/o gaseosos y de elementos vinculados a la industria del petróleo y el medio ambiente. Podrá alquilar trailers propios y/o ajenos. d) Podrá asesorar, diseñar, calcular, administrar, dirigir, controlar, y construir toda clase de obras, públicas o privadas, de ingeniería de saneamiento, vial o industrial, etc. y de arquitectura, por sistemas de construcción tradicionales, industrializados, o mixtos, con todo tipo de materiales y procesos, bajo cualquier régimen legal de contratación, por contratación directa o licitación pública o privada y mediante concurso de precios, pudiendo actuar ante las reparticiones públicas nacionales y provinciales, sus organismos autónomos y autárquicos, las sociedades o empresas del estado o provincial, cualquiera sea la forma jurídica de éstas, mixtas o con participación estatal, etc. Asimismo podrá vender, comprar, y alquilar propiedades urbanas y rurales. e) Podrá vender, comprar, permutar y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos. f) Podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con las actividades antes mencionadas. 7) CAPITAL SOCIAL: \$ 12.000, representado por 120 cuotas de \$ 100, cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: María Flavia KUHN, 12 cuotas y Omar Hugo RODRIGUEZ, 108 cuotas. 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La sociedad será administrada y representada por un gerente que podrá ser socio o no. El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. El gerente tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar actos que, según su criterio y decisión, los consideren necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, y asimismo para todos aquellos actos de disposición y/o aquellos actos para los que se requieran Poderes Especiales. 9) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) Domicilio social y fiscal: calle Italia N° 836, Piso Segundo, departamento "C" de la ciudad de Comodoro Rivadavia. b) Gerente: Leandro Omar RODRIGUEZ, CUIT/CUIL 20-

26333181-9, argentino, casado en 1ª nupcias con María Flavia Kuhn, DNI 26.333.181, nacido el 30-10-77, Empresario, con domicilio en calle Italia N° 836, Piso Segundo, Departamento "C" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Marzo de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ

Directora

Inspección General de Justicia

Delegación Com. Riv. Zona y Zona Sur

P: 23-04-08.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (Un) Día, que se ha constituido por escritura pública de fecha 11 de Marzo de 2008, pasada ante la Escribana de Esquel, Norma Elizabeth TRUCCO, bajo el número 130, al Folio 296, la sociedad que girará bajo la denominación "**FINCA LOS CIPRESES S.R.L.**" SOCIOS: Los cónyuges en primeras nupcias don Jorge Marcelo IPIÑA, documento nacional de identidad número 13.909.761, CUIT/CUIL número 20-13909761-1, Ingeniero Civil, hijo de Jorge Fernando Ipiña y de María Susana Gandolfo, nacido el 19 de Mayo de 1960; doña Silvia TAIUTI, documento nacional de Identidad número 14.269.305, CUIT/CUIL número 23-142369305-4, ama de Casa, hija de Luciano Taiuti y de Daphne Shelag Wilson, nacida el 01 de diciembre de 1960; don Matías IPIÑA, documento nacional de identidad número 28.366.470, CUIT/CUIL número 20-28366470-9, Ingeniero Industrial, soltero, nacido el 9 de Agosto de 1980; doña Agustina IPIÑA documento nacional de identidad número 30.876.729, CUIT/CUIL número 27-30876729-4, Licenciada en Comunicación Social, soltera, nacida el 10 de Mayo de 1984, los últimos dos hijos de Jorge Marcelo Ipiña y de Silvia Taiuti; todos los comparecientes argentinos, domiciliados en calle La Pampa 3280, primer piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: tiene su domicilio legal en la jurisdicción de esta ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del directorio establecer agencias, sucursales, depósitos o cualquier especie de representación dentro y fuera del país.

SEDE SOCIAL: Domicilio en calle General Roca número 745 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) **HOTELERIA:** Explotar el Negocio de Hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales. Explotación mercantil de inmuebles, edificios, cabañas, bungalows, etc. dedicados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurantes, bares, confiterías y afines, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, para lo cual podrá comprar, locar o explotar por cuenta propia o por concesión, bienes y edificios destinados a

hotelería, hospedajes o albergues transitorios y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios la atención de bares y restaurantes, confiterías y afines, banquetes y espectáculos y variedades. Pudiendo alojar personas o contingentes de las formas que las Leyes vigentes o futuras establezcan con o sin servicios de comidas, desayunos y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, pudiendo desempeñar mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general. b) **GUIA DE PESCA Y CAZA:** Prestar el servicio de guiado de Pesca y caza continental y marítima, con salidas programadas de múltiples días con pernocte en campamento al aire libre, por cuenta propia o a través de terceros, caminatas, cabalgatas, trekking, safaris fotográficos. c) **TURISMO:** Mediante la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de servicios turísticos, agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y traslados dentro y fuera del país de grupos o contingentes turísticos, ventas de excursiones propias o de terceros, charters, venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, representaciones e intermediaciones autorizadas por la legislación vigente. d) **AGROPECUARIA:** explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales y alimentos balanceados, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la reparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. e) **OPERACIONES INMOBILIARIAS:** Realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, en particular la compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, amueblados o no y la realización de loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal.

DURACION: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) representado por trescientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una y que otorga derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, desempeñando sus funciones sin límite de tiempo. Podrá también designarse un gerente suplente para el caso de vacancia.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El Ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. Esquel, I.G.J. y R.P.C., 07 de Abril de 2008.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 23-04-08.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Dra. Tamara Gómez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) CEDENTE: Víctor Manuel IPARRAGUIRRE, argentino, soltero, DNI N° 25.901.591, 29 años de edad, domiciliado en calle Combate Naval de Quilmes N° 756, de la localidad de Rada Tilly. 2) CESIONARIOS: Fernando Javier ASTIZ, argentino, casado, DNI N° 23.032.416, 34 años y Esteban Julián ASTIZ, argentino, casado, DNI N° 23.905.071, 33 años, ambos domiciliados en Avenida Moyano N° 780, de la Localidad de Rada Tilly. 3) El cedente posee el cincuenta por ciento de las cuotas sociales de “**ESTABLECIMIENTO SAN SEBASTIAN S.R.L.**”, las que CEDE en su totalidad en la proporción de veinticinco (25) cuotas para cada cesionario. 4) Fecha de Instrumentos: 07/07/2007 y 12/12/2007. 5) Modificación de Cláusula Cuarta del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: “CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) divididos en cien cuotas de Pesos Cien (\$ 100), cada una valor nominal, suscripto e integrado en su totalidad por los socios de la siguiente forma: el socio Fernando Javier ASTIZ: cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, y el socio Esteban Julián ASTIZ, cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.”

Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. Zona y Zona Sur

P: 23-04-08.

EDICTO LEY N° 11.867

Se informa por la presente, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 11.867, que el señor Esteban Guillermo Roberts, DNI 17.633.276, con domicilio Owen Jones N° 1485, de la ciudad de Esquel – Chubut, cede y transfiere la totalidad del FONDO DE COMERCIO, denominado “**VETERINARIA EL SOL**”, dedicada al rubro Forrajería – veterinaria, ubicado en Avenida Alvear N° 356 de la ciudad de Esquel – Chubut, a Veterinaria El Sol S.R.L. domiciliada en Avenida Alvear N° 356 de la ciudad de Esquel – Chubut.

La presente Transferencia de Fondo de Comercio se encuadra en lo previsto por el Artículo 77 – inc. c), de la Ley del Impuesto a las Ganancias.

A los efectos de oposiciones se constituye domicilio en Rivadavia 1418 PA – Dpto. 4, de la ciudad de Esquel, Chubut.

I: 22-04-08 V: 28-04-08.

EDICTO LEY N° 11.867

Se informa por la presente, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 11.867, que el señor Justo Humberto González, DNI 10.657.381, con domicilio San Martín N° 746, de la ciudad de Esquel – Chubut, cede y transfiere la totalidad del FONDO DE COMERCIO denominado “**PANIFICADORA ESQUEL**”, dedicada al rubro panadería, ubicado en la calle San Martín N° 746 de la ciudad de Esquel – Chubut, a Panificadora Esquel S.R.L., domiciliada en la calle San Martín N° 746 de la ciudad de Esquel – Chubut.

La presente Transferencia de Fondo de Comercio se encuadra en lo previsto por el Artículo 77 – inc. c) de la Ley del Impuesto a las Ganancias.

A los efectos de oposiciones se constituye domicilio en Rivadavia 1418 PA – Dpto. 4, de la ciudad de Esquel, Chubut.

I: 22-04-08 V: 28-04-08.

POSEIDON S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Poseidón S.A., para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de mayo de 2008, en primera convocatoria a las 12:00 horas, y en segunda convocatoria a las 13:00 horas, en el domicilio social de Salta esq. Domecq García, Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234° inciso 1, de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2007.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2007.
- 3) Honorarios al Directorio, en su caso aplicación artículo 261° de la Ley 19550.
- 4) Tratamiento y Destino de los Resultados del Ejercicio.
- 5) Designación de Síndico Titular y Síndico SupLENTE.
- 6) Firma del Acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del artículo 238º LS.

EL DIRECTORIO

Dr. CLAUDIO A. GÜIDA
Presidente

I: 21-04-08 V: 25-04-08.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
Ley Nº 5439
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

La Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 26 de Mayo de 2008 a las diez (10:00) horas, a realizarse en el Gimnasio Municipal de Dolavon, Provincia del Chubut, en los términos de la Ley Nº 5439, por el Estudio de Impacto Ambiental presentado por INGENTIS S.A., relativo al Proyecto Central Térmica Dolavon. Los interesados en realizar la consulta previa de la información, podrán dirigirse a la Dirección General de Evaluación Ambiental, ubicada en Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, a la Municipalidad de Dolavon, sita en 25 de Mayo 265, los días hábiles en horario de 8:00 a 12:00 horas en ambos lugares, o consultarlo en www.chubut.gov.ar/ambiente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 21 de mayo de 2008.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Provincia del Chubut

I: 22-04-08 V: 24-04-08.

**UEP – PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES
MUNICIPALES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR COSTA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/08-CE –
UEP Limitada a los países miembros del BID.**

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP Fondo de Inversión Municipal (FIM).
LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón Nº 1: **Una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta (40) días Corridos.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (02965) 485448/482057 – Fax (02965) 485423

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos (\$ 200).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 15 de Mayo de 2008 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 15 de Mayo de 2008 a las 11:00 hs, en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID Nº 830/OC-AR Y 932/SF-AR

I: 18-04-08 V: 24-04-08.

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA Nº 05/08

“Proyecto y Construcción de 96 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos para el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut, de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

Presupuesto Oficial: \$ 18.540.212,65

Licitación Nº 05/08

R:I

Nombre del Proyecto: 64 viv. – Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Plazo de Ejec: 450

Cantidad de Viv.: 64

Fecha de Apertura: 06 de Junio de 2008 - 09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 11.618

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.294.558,00

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 116.181,97

Presupuesto Oficial: \$ 11.618.197,50

R:II

Nombre del Proyecto: 32 viv. – Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Plazo de Ejec: 390

Cantidad de Viv.: 32

Fecha de Apertura: 06 de Junio de 2008 - 09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.922

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.389.552,45

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 69.220,15

Presupuesto Oficial: \$ 6.922.015,15

Todos los Precios son a MARZO 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha y hora de recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 18-04-08 V: 24-04-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LICITACION PUBLICA Nº 10/08

OBRA: "Construcción Cerco Perimetral, Ampliación y Refacción Zoológico".

Lugar de emplazamiento: RAWSON

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Veintidós Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.022.250,00.)

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 10.222,50

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.533.375,00 (Arquitectura)

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Veintidós con 00/100 (\$ 1.022,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de Propuestas: El día 19 de Mayo de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa Nº 360 – Rawson (Chubut).

ACTO DE APERTURA: Lunes 19 de Mayo de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

I: 22-04-08 V: 28-04-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LICITACION PUBLICA Nº 12/08

OBRA: "Construcción Escuela Municipal de Pesca".

Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta – (\$ 2.874.650,00)

Plazo de Ejecución: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 28.746,50

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.832.866,67 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 2.875,00

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de Propuestas: El día Martes 13 de Mayo de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa Nº 360 – Rawson (Chubut).

ACTO DE APERTURA: Martes 13 de Mayo de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

I: 22-04-08 V: 28-04-08.

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LLAMADO A CONCURSO

Cargo: Responsable de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo.

Perfil Profesional: Profesional Universitario con título de Contador Público; especialista en procedimientos administrativos y presupuestarios con experiencia mínima acreditada de cinco (5) en procedimientos administrativos, contables y presupuestarios.

Objetivo: Verificación y supervisión de los procedimientos administrativos, contables y financieros llevados a cabo por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del PROMSE.

Remuneración: Los honorarios se abonarán en pagos de Peso DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY TRES (\$ 2.883,00) mensuales y consecutivos.

Contrato: De Prestación de Servicios.

Lugar de Trabajo: Ministerio de Educación (Rawson) de lunes a viernes.

Plazo de recepción: Se recibirán los CV de los postulantes de Lunes a Viernes de 08:00 hs, a 14:00 hs., hasta el 30 de Abril de 2008 en la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación, sito en 9 de Julio N° 24 Rawson – Chubut.

I: 22-04-08 V: 24-04-08.

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planiamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

RECTIFICACION

LICITACION PUBLICA Nº 05/08

“Proyecto y Construcción de 96 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos para el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut, de la ciudad de Comodoro Rivadavia”

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.459.089,88

Licitación Nº 05/08

R: I

Nombre del Proyecto: 64 viv. – Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Plazo de Ejec: 450

Cantidad de Viv.: 64

Fecha y Hora Apertura: 06 de Junio de 2008 - 09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 11.537

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.229.659,78

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 115.370,74

Presupuesto Oficial: \$ 11.537.074,73

R: II

Nombre del Proyecto: 32 viv. – Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Plazo de Ejec: 390

Cantidad de Viv.: 32

Fecha y Hora Apertura: 06 de Junio de 2008 - 09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.922

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.389.552,45

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 69.220,15

Presupuesto Oficial: \$ 6.922.015,15

Todos los Precios son a MARZO 2008

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y hora de recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 23-04-08 V: 29-04-08.